CORPORACIÓN MUNICIPAL San Miguel

Resolución Nº 84/2012

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO

San Miguel, 06 de Noviembre de 2012

VISTOS:

1.- EL Memorando Nº 244 de fecha 05 de noviembre de 2012, de don Dantón Lafferte Llanos, Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita a este Secretario General se dicte resolución autorizando la contracción mediante trato directo con la empresa "Constructora Rene Alejandro Villalón Cisterna, RUT Nº 12.669.518-7, para la ejecución de las obras denominadas "Ampliación Sala de Esterilización del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Recreo de la comuna de San Miguel.

2.- Que por Resolución Nº 76 de fecha 11 octubre de 2012, del Secretario General, se procede a poner término al contrato de celebrado entre la Corporación Municipal de San Miguel y el Empresa METALFA Ltda., por incumplimiento de las obligaciones establecidas en contrato suscrito con fecha 22 de agosto de 2012, según lo establecido al numeral décimo séptimo de dicho contrato.

3.- Las cotizaciones solicitadas por el Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel a tres empresas, las cuales asisten a visita a terreno, siendo las ofertas presentadas la siguientes:

- Constructora Ecomasa limitada, por un monto de $16.872.959.
- Constructora HS limitada, por un monto de $ 16.865.933.
- Rene Alejandro Villalón Cisternas, por un monto $16.971.623.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de San Miguel, por autorización del Secretario General, precedió a celebrar la contratación mediante trato directo de los Servicios correspondientes a las obras denominadas "Ampliación Sala de Esterilización CESFAM RECREO con la empresa METALFA LTDA. Rut Nº 77.841.190-3, por un valor de 16.349.150.- (dieciséis millones trescientos cuarenta y nueve mil cuento cincuenta pesos) representada por don Marcos Arce Alfaro.

2.- Que, con fecha 11 de octubre de 2012, la Corporación Municipal de San Miguel, pone a fin al contrato de ejecución de la obra "Ampliación de Sala de Esterilización del CESFAM Recreo", suscrito por esta Corporación con la Empresa METALFA LITDA, por incumplimiento de las obligaciones del contrato ya mencionado.

CORPORACION MUNICIPAL San Miguel

3.- Las cotizaciones realizadas por el Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel a tres empresas, la cuales cotizan en función del presupuesto itemizado por la Dirección de Obras Municipales de San Miguel.

4.- Que el reglamento de la ley Nº 19.886, de bases sobre los contratos Administrativos de Compras de Suministros y Prestaciones, establece en su artículo 10: ***"Circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa.*** Nº 2.- que, "*Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.*"

5.- Teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta corporación Municipal me confieren los artículos Nº 15, 16, 17, de los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado por Decreto Nº 613 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, a la fecha.

RESUELVO:

1.- **Autorizase la contratación mediante trato directo** de los servicios correspondiente a las obras denominadas ***"Ampliación Sala de Esterilización CESFAM RECREO"*** con la **CONSTRUCTORA RENÉ ALEJANDRO VILLALÓN CISTERNAS**, RUT Nº 12.669.518-7, por un valor de **$16.971.623.-** (dieciséis millones novecientos setenta y un mil seiscientos veintitrés pesos), impuestos incluidos, representada por su propietario don René Alejandro Villalón Cisternas, en razón de ser su oferta la mas económica y cumplir con Términos de Referencia.

2.- **El Jefe de Administración** de la Corporación de San Miguel notificará de la presente resolución al contratista adjudicatario. Además, procederá a solicitar a la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de San Miguel la designación de un **Inspector Técnico de Obras** para dicho proyecto.

3.- La **Dirección Jurídica** de la Corporación Municipal de San Miguel redactará el contrato correspondiente, introduciendo las cláusulas que fueren procedentes.

Anótese comuníquese a los interesados, cúmplase y archívese.

JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

CGB/CLL/KSA/SAH/ARS/pgp

Distribución
Sra. Dirección Administración y Finanzas.
Sr. Director Ejecutivo.
Sr. Jefe de Administración
Archivo Secretaria General
Archivo Dirección Jurídica